



WATT'S S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1093

Santiago, 26 de septiembre de 2014.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial

De nuestra consideración:

Watt's S.A. (en adelante indistintamente la “**Sociedad**” o “**Watt's**”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y de lo informado a Ud. mediante Hechos Esenciales Reservados de fecha 8 de mayo, 6 de junio y 7 de agosto, todos de 2014, encontrándome facultado al efecto por el Directorio, por medio de la presente comunico a Ud., en el carácter de Hecho Esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

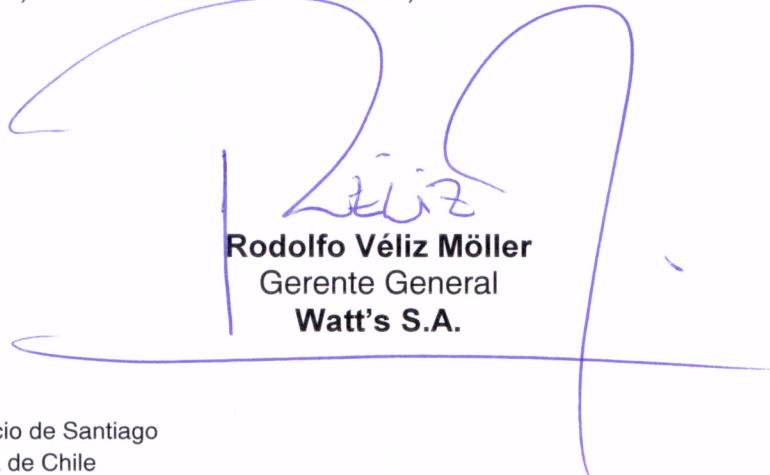
1. En el primer Hecho Esencial Reservado se informó de los contactos que se habían realizado con la empresa productora de frutas y hortalizas congeladas, Agrícola Frutos del Maipo Limitada (en adelante “**Frutos del Maipo**”), y que existiría interés en negociar la compra del 100% de la propiedad en la mencionada sociedad, en atención a la complementación estratégica entre Watt's y Frutos del Maipo, y en especial considerando la posibilidad de adquirir una capacidad consolidada de fabricación y comercialización de productos en formato congelado. Cabe señalar que Frutos del Maipo es una de las empresas líderes en el rubro de productos congelados de consumo masivo y registró una venta de \$ 35.753 millones durante el ejercicio 2013.
2. Mediante instrumento privado de fecha 5 de junio de 2014, modificado mediante instrumento privado suscrito por la Sociedad con fecha 6 de agosto de 2014, ésta y la totalidad de los socios de Frutos del Maipo (en adelante los “**Vendedores**”) celebraron un Acuerdo de Entendimiento para la compra de la mencionada empresa, en el que se acordó, entre otras cosas, que:
 - (i) El precio por los derechos sociales a pagar a los Vendedores en el evento que se cumplan todas las condiciones de las que pende la negociación, sería de \$22.566 millones, reajustado según la variación de la Unidad de Fomento entre el 5 de junio de 2014 y la fecha de cierre.



Esta cifra sería además ajustada conforme a variaciones en deuda financiera neta y capital de trabajo a la fecha de cierre y otros eventuales ajustes conforme a los resultados del Due Diligence, según se indica a continuación.

- (ii) Los Vendedores deberían entregar a la Sociedad la totalidad de la información y documentación para materializar el proceso de due diligence (en adelante el **“Due Diligence”**) que llevaría adelante la Sociedad, el cual se encuentra en desarrollo.
 - (iii) Una vez finalizado el Due Diligence, las partes deben acordar los términos y condiciones del contrato definitivo de compraventa y negociar de buena fe el saneamiento de los reparos y contingencias que se encuentren durante el referido proceso de Due Diligence, o bien su deducción del precio.
 - (iv) La fecha máxima en la que deberán cumplirse las condiciones suspensivas indicadas en el mencionado Acuerdo de Entendimiento para efectos de materializar la adquisición es el 10 de noviembre del presente.
3. Por último, se deja constancia que en sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 23 de septiembre de 2014, se acordó terminar con el carácter de reservada de la información contenida en el presente Hecho Esencial a contar del 26 de septiembre de 2014, en atención a que a partir del día siguiente se realizarían actividades propias del Due Diligence en las instalaciones de Frutos del Maipo por parte de personal de Watt's, con lo que se hará muy difícil conservar la confidencialidad necesaria para mantener el carácter reservado de esta información.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodolfo Véliz Möller
Gerente General
Watt's S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso